



**BUFETE CASADELEY**

- BOCADOS -

**AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FUENLABRADA QUE POR TURNO DE  
REPARTO CORRESPONDA**

..... Procurador de los Tribunales y de D. ...., tal y como se acredita con la escritura de poder general para pleitos que adjunto se acompaña como **DOCUMENTO N 2 1.** bajo la dirección letrada de **FCO.....**, ante este Juzgado comparezco y como mejor proceda en derecho

**DIGO**

Que en la indicada representación y siguiendo instrucciones de mi mandante , por medio del presente escrito promuevo **DEMANDA DE EJECUCIÓN DINERARIA** frente a la mercantil **HLT. S.A.** con CIF n<sup>o</sup> ....., con domicilio a estos efectos en Fuenlabrada .....n<sup>o</sup> **3. como deudor.** así como frente a **D.....** , mayor de edad, con .....; **D.....** mayor de edad, casado en régimen de gananciales, con DNI.....; **D.....** mayor de edad. casado en régimen de gananciales, con DNI .....C; y **D.....** mayor de edad, con DNI ..... , todos ellos con domicilio a estos efectos también en Fuenlabrada (Madrid), .....2 3. como fiadores solidarios. basándose esta demanda en los siguientes

**HECHOS**

**PRIMERO.** - Mi representado resulta acreedor de la mercantil HLT, S.A. con motivo de la ESCRITURA DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO Y AFIANZAMIENTO otorgada en fecha 23 de octubre de 2017 ante el Notario de Madrid, D....., bajo el número



infomadrid@ibufetecasad ev com  
Tfno 91 441 46 59



BU FETE CASADELEY  
BOCADOS -

3.529 de su Protocolo, la cual fue inscrita en el Registro de la Propiedad n 2 3 de Fuenlabrada y que se adjunta como **DOCUMENTO N 2**.

Tal y como puede observarse, mi mandate entregó en calidad de préstamo a la antedicha mercantil la cantidad de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 €), pactándose un interés del NUEVE POR CIENTO (9%) a lo largo de toda la vida del préstamo. La duración de este quedó establecida en el periodo de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Escritura Pública, de forma que el préstamo sería reintegrado en CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS MENSUALES de DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (12.359,30 €) cada una de ellas, si bien durante los DOCE (12) primeros meses únicamente serían exigibles los intereses ordinarios.

**SEGUNDO**. - Con independencia de la garantía hipotecaria constituida en la referida Escritura Pública, las personas anteriormente reseñadas, esto es, D. .... S, se constituyeron como fiadores para garantizar las responsabilidades económicas asumidas por la Prestataria.

Tal y como determina la Estipulación Novena de la citada Escritura, los fiadores responderán solidariamente entre sí y con la Prestataria de las obligaciones asumidas por ésta, renunciando expresamente a los beneficios de excusión, división y orden.

Así pues, con motivo de lo antedicho esta demanda ejecutiva se dirige tanto contra el deudor ex. artículo 538.2. 12 de la LEC, como frente a los indicados fiadores ex. artículo 538.2. 22 de la misma norma.



**BU T CASADELEY**  
- ABOGADOS -

**TERCERO.** - A la fecha, mi representado no ha percibido ninguna de las cuotas devengadas tras al referido periodo de carencia inicial de 12 meses, ni los correspondientes intereses relacionados con las mismas, de forma que a tenor de lo dispuesto en la Estipulación Quinta de la Escritura de Préstamo Hipotecario procede dar por vencido el mismo, así como los intereses devengados, solicitando se despache ejecución por la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (635.000 €)**, correspondiendo QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 €) a principal, CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000 €) a intereses ordinarios, CUARENTA MIL EUROS (40.000 €) a intereses de demora y CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) a costas y gastos.

**CUARTO.** - Mi representado remitió reclamación extrajudicial al deudor y a los fiadores, tal y como se acredita con el **ANEXO DOCUMENTAL N<sup>o</sup> 3**, si bien no se obtuvo respuesta.

**QUINTO.** - A tenor de lo dispuesto en el artículo 549.1 32 de la LEC, a continuación se procede a designar aquellos bienes de los fiadores conocidos por esta parte:

- **D.!! M. !! Araceli Fuertes Cárdenas:**
  - o 20 % del pleno dominio de la Finca Registral n<sup>o</sup> **O**, inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita, al .....

En este sentido y de conformidad con el artículo 629 de la LEC, al derecho de esta parte interesa, una vez se decrete el embargo, se libre mandamiento al citado Registro de la Propiedad, a fin de que extienda anotación preventiva relativa al embargo referido.

- o 20 % del pleno dominio de la Finca Registral n<sup>o</sup> **O**, inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita, al..... ..



## BUFETE CASADELEY

- ABogados -

En este sentido y de conformidad con el artículo 629 de la LEC, al derecho de esta parte interesada, una vez se decreta el embargo, se libre mandamiento al citado Registro de la Propiedad, a fin de que extienda anotación preventiva relativa al embargo referido.

- o 20 % del pleno dominio de la Finca Registral nº ..... .

En este sentido, y de conformidad con el artículo 629 de la LEC, al derecho de esta parte interesada, una vez se decreta el embargo, se libre mandamiento al citado Registro de la Propiedad, a fin de que extienda anotación preventiva relativa al embargo referido.

- o 33,33 % del pleno dominio de la Finca Registral nº ..... .

En este sentido y de conformidad con el artículo 629 de la LEC, al derecho de esta parte interesada, una vez se decreta el embargo, se libre mandamiento al citado Registro de la Propiedad, a fin de que extienda anotación preventiva relativa al embargo referido.

- o Las devoluciones que por cualquier concepto tenga derecho a percibir. En este sentido y al amparo del artículo 621 de la LEC, al derecho de esta parte interesada solicitar, una vez se decreta el embargo, que se libre Oficio a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a fin de que por la misma se proceda a la retención e ingreso, en la cuenta que el Juzgado le



**BUFETE CASADELEY**  
- ABOGADOS -

indique, del importe de las devoluciones tributarias a que por cualquier concepto pudiese tener derecho el ejecutado.

- o Las pensiones y cualquier otra retribución de la Seguridad Social que por cualquier concepto tenga derecho a percibir. En este sentido y al amparo del artículo 621 de la LEC, al derecho de esta parte interesa solicitar, una vez se decrete el embargo, que se libre oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social, a fin de que por la misma se proceda a la retención e ingreso, en la cuenta que el Juzgado le indique, del importe de las prestaciones a que por cualquier concepto pudiese tener derecho el ejecutado.

D. Emilio Fuertes Cárdenas:

- o 20 % del pleno dominio de la Finca Registral nº ..... .

En este sentido y de conformidad con el artículo 629 de la LEC, al derecho de esta parte interesa, una vez se decrete el embargo, se libre mandamiento al citado Registro de la Propiedad, a fin de que extienda anotación preventiva relativa al embargo referido.

- o 20 % del pleno dominio de la Finca Registral nº ..... .

En este sentido y de conformidad con el artículo 629 de la LEC, al derecho de esta parte interesa, una vez se decrete el embargo, se libre



**BUFET - CASADELEY**  
- BO ADOS

mandamiento al citado Registro de la Propiedad, a fin de que extienda anotación preventiva relativa al embargo referido.

- o 20 % del pleno dominio de la Finca Registral n

.....

En este sentido, y de conformidad con el artículo 629 de la LEC, al derecho de esta parte interesa, una vez se decrete el embargo, se libre mandamiento al citado Registro de la Propiedad, a fin de que extienda anotación preventiva relativa al embargo referido.

- o 100 % del pleno dominio de la Finca Registral n <sup>o</sup> .....

En este sentido y de conformidad con el artículo 629 de la LEC, al derecho de esta parte interesa, una vez se decrete el embargo, se libre mandamiento al citado Registro de la Propiedad, a fin de que extienda anotación preventiva relativa al embargo referido.

- o Las devoluciones que por cualquier concepto tenga derecho a percibir. En este sentido y al amparo del artículo 621 de la LEC, al derecho de esta parte interesa solicitar, una vez se decrete el embargo, que se libre Oficio a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a fin de que por la misma se proceda a la retención e ingreso, en la cuenta que el Juzgado le indique, del importe de las devoluciones tributarias a que por cualquier concepto pudiese tener derecho el ejecutado.



**BUFETE CASADELEY**  
- ABOCADOS

- o Las pensiones y cualquier otra retribución de la Seguridad Social que por cualquier concepto tenga derecho a percibir. En este sentido y al amparo del artículo 621 de la LEC, al derecho de esta parte interesa solicitar, una vez se decreta el embargo, que se libre oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social, a fin de que por la misma se proceda a la retención e ingreso, en la cuenta que el Juzgado le indique, del importe de las prestaciones a que por cualquier concepto pudiese tener derecho el ejecutado.

D. José Fuertes Cardenas:

- o 20 % del pleno dominio de la Finca Registra! .....

En este sentido y de conformidad con el artículo 629 de la LEC, al derecho de esta parte interesa, una vez se decreta el embargo, se libre mandamiento al citado Registro de la Propiedad, a fin de que extienda anotación preventiva relativa al embargo referido.

- o 20 % del pleno dominio de la Finca Registra! n .....

En este sentido y de conformidad con el artículo 629 de la LEC, al derecho de esta parte interesa, una vez se decreta el embargo, se libre mandamiento al citado Registro de la Propiedad, a fin de que extienda anotación preventiva relativa al embargo referido.





**BU T CASADELEY**  
BOGADO -

- o 20 % del pleno dominio de la Finca Registral nº ..... .

En este sentido, y de conformidad con el artículo 629 de la LEC, al derecho de esta parte interesa, una vez se decrete el embargo, se libre mandamiento al citado Registro de la Propiedad, a fin de que extienda anotación preventiva relativa al embargo referido.

- o 33,33 % del pleno dominio de la Finca Registral nº ..... .

En este sentido y de conformidad con el artículo 629 de la LEC, al derecho de esta parte interesa, una vez se decrete el embargo, se libre mandamiento al citado Registro de la Propiedad, a fin de que extienda anotación preventiva relativa al embargo referido.

- o 100 % del pleno dominio con carácter ganancial de la Finca Registral nº ..... .

En este sentido y de conformidad con el artículo 629 de la LEC, al derecho de esta parte interesa, una vez se decrete el embargo, se libre mandamiento al citado Registro de la Propiedad, a fin de que extienda anotación preventiva relativa al embargo referido.



BU F T **CASADELEY**  
BOGADOS

- o 100 % del pleno dominio con carácter ganancial de la Finca Registral nº 0

.....

En este sentido y de conformidad con el artículo 629 de la LEC, al derecho de esta parte interesada, una vez se decreta el embargo, se libre mandamiento al citado Registro de la Propiedad, a fin de que extienda anotación preventiva relativa al embargo referido.

- o Las devoluciones que por cualquier concepto tenga derecho a percibir. En este sentido y al amparo del artículo 621 de la LEC, al derecho de esta parte interesada solicitar, una vez se decreta el embargo, que se libre Oficio a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a fin de que por la misma se proceda a la retención e ingreso, en la cuenta que el Juzgado le indique, del importe de las devoluciones tributarias a que por cualquier concepto pudiese tener derecho el ejecutado.
- o Las pensiones y cualquier otra retribución de la Seguridad Social que por cualquier concepto tenga derecho a percibir. En este sentido y al amparo del artículo 621 de la LEC, al derecho de esta parte interesada solicitar, una vez se decreta el embargo, que se libre oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social, a fin de que por la misma se proceda a la retención e ingreso, en la cuenta que el Juzgado le indique, del importe de las prestaciones a que por cualquier concepto pudiese tener derecho el ejecutado.

**SEXTO.** - En la medida en que los bienes designados en el apartado anterior no parecen suficientes para cubrir las sumas reclamadas, para la localización de bienes de los



**BUFETE CASADELEY**  
- ABOGADOS

D. Constancia Fuertes Cardenas :

- o 20 % del pleno dominio de la Finca Registral nº 0

En este sentido y de conformidad con el artículo 629 de la LEC, al derecho de esta parte interesada, una vez se decreta el embargo, se libre mandamiento al citado Registro de la Propiedad, a fin de que extienda anotación preventiva relativa al embargo referido.

- o 20 % del pleno dominio de la Finca Registral nº .....

En este sentido y de conformidad con el artículo 629 de la LEC, al derecho de esta parte interesada, una vez se decreta el embargo, se libre mandamiento al citado Registro de la Propiedad, a fin de que extienda anotación preventiva relativa al embargo referido .

- o 20 % del pleno dominio de la Finca Registral nº 0 .....

En este sentido, y de conformidad con el artículo 629 de la LEC, al derecho de esta parte interesada, una vez se decreta el embargo, se libre mandamiento al citado Registro de la Propiedad, a fin de que extienda anotación preventiva relativa al embargo referido.



**BUFET CASADELEY**  
- ABOGADOS

- o 100 % del pleno dominio con carácter ganancial de la Finca Registral nº 0

.....

En este sentido y de conformidad con el artículo 629 de la LEC, al derecho de esta parte interesa, una vez se decrete el embargo, se libre mandamiento al citado Registro de la Propiedad, a fin de que extienda anotación preventiva relativa al embargo referido.

- o Las devoluciones que por cualquier concepto tenga derecho a percibir. En este sentido y al amparo del artículo 621 de la LEC, al derecho de esta parte interesa solicitar, una vez se decrete el embargo, que se libre Oficio a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a fin de que por la misma se proceda a la retención e ingreso, en la cuenta que el Juzgado le indique, del importe de las devoluciones tributarias a que por cualquier concepto pudiese tener derecho el ejecutado.
- o Las pensiones y cualquier otra retribución de la Seguridad Social que por cualquier concepto tenga derecho a percibir. En este sentido y al amparo del artículo 621 de la LEC, al derecho de esta parte interesa solicitar, una vez se decrete el embargo, que se libre oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social, a fin de que por la misma se proceda a la retención e ingreso, en la cuenta que el Juzgado le indique, del importe de las prestaciones a que por cualquier concepto pudiese tener derecho el ejecutado.

**SEXTO.** - En la medida en que los bienes designados en el apartado anterior no parecen suficientes para cubrir las sumas reclamadas, para la localización de bienes de los



**BU T CASADELEY**  
ABOGADOS -

ejecutados con los que hacer frente a su obligación de pago, resultan necesarias las siguientes medidas de investigación judicial:

Que por la Oficina de Averiguación Patrimonial se remita relación de bienes, derechos y cuentas bancarias de las que son titulares los ejecutados.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

**FUNDAM ENTOS DE DERECHO**

**Jurídico - Procesales**

**PRIM ERO. - JURISDICCIÓN Y COM PETEN CIA :**

Son de aplicación al caso los artículos 117 de la CE, 21, 22.1 y 85.1 de la LOPJ y 5, 36 y 45 de la LEC, que determinan la jurisdicción ordinaria como la única competente para conocer de la ejecución respecto de los negocios o demandas civiles que se susciten en territorio español entre españoles, entre extranjeros y entre españoles y extranjeros con arreglo a lo establecido en la LOPJ y en los tratados y convenios internacionales en los que España sea parte. Dentro de ésta, corresponde el conocimiento al Juzgado de Primera Instancia al que nos dirigimos, de conformidad con los artículos 545.3, SO y 51 LEC, en la medida en que los ejecutados tienen su domicilio en Fuenlabrada a tenor del establecido para requerimientos y notificaciones en la Estipulación Octava de la Escritura Pública de fecha 23 de octubre de 2017.

**SEGU NDO. - LEGITIM ACIÓN:**

La ejecutante está legitimada activamente como parte ejecutante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 538.2 de la LEC, al ser quien aparece como acreedor en el título ejecutivo. Por su parte, se encuentran legitimados pasivamente como ejecutados tanto



**BUF T CASADELEY**  
-- ABOGADOS

la mercantil **HLT.S.A.**, como **D.....D.....**,  
por aparecer, respectivamente , como deudor y fiadores en el título ejecutivo cuya  
ejecución interesamos (artículos 538.2. 1! y 2! y 542 .2 LEC).

**TERCERO- CAPACIDAD:**

La tienen la demandante y los demandados a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 y  
siguientes de la LEC.

**CUARTO. - PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN :**

Habrà de seguirse el presente procedimiento de ejecución por los trámites previstos  
para la ejecución en el Libro 111 de la LEC, resultando particularmente de aplicación las  
disposiciones del Título IV del mismo, sobre ejecución dineraria. La presente solicitud de  
ejecución ha sido realizada en forma de demanda conforme prescribe el artículo 549.1  
de la LEC.

**QUINTO. - REPRESENTACIÓN PROCESAL:**

Se cumplen con las normas procesales de postulación y defensa. ya que la demanda se  
presenta por medio de Procurador legalmente habilitado y bajo la dirección de Abogado  
firmante de la misma conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 31, 32 y 539.1 de la  
LEC.

**JURÍDICO MATERIALES**

**PRIMERO. - FONDO DEL ASUNTO :**

La acción ejecutiva ejercitada se funda en uno de los títulos que de conformidad con lo  
dispuesto en el artículo 517.2. 42 de la LEC tienen aparejada ejecución, iniciándose el  
presente procedimiento por medio de demanda que reúne todos los requisitos exigidos

.13.



BU F R E C A S A D E L Y  
A B O G A D O S

por el artículo 549.1 de la LEC en todos sus apartados. Igualmente se acompañan los documentos exigidos por el artículo 550 del mismo cuerpo legal.

**SEGUNDO. - COSTAS:**

Conforme al artículo 561 de la LEC las costas habrán de imponerse a los ejecutados para el caso de que se opusieren a la ejecución interesada y la oposición fuera totalmente desestimada. En las actuaciones del proceso de ejecución para las que la ley no prevé expresamente pronunciamiento sobre costas, las costas serán a cargo de los ejecutados, de conformidad con el artículo 539.2 de la LEC.

En virtud de lo expuesto,

**SUPLICO AL JUZGADO**, que teniendo por presentado este escrito, se sirva tener por presentada **DEMANDA DE EJECUCIÓN DINERARIA** contra **HLT, S.A.**, así como frente a **D....., D. ....y D. ....**, por **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (635.000 €)**, correspondiendo QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 €) a principal. CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000 €) a intereses ordinarios, CUARENTA MIL EUROS (40.000 €) a intereses de demora y CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) a costas y gastos, de forma que previos los trámites oportunos se proceda a despachar ejecución contra los ejecutados, requiriéndoles de pago ex. artículo 581 de la LEC en el domicilio consignado al efecto, decretándose por el Secretario Judicial el embargo de los bienes que se han designado en el Hecho Quinto de este escrito y se oficie a la Oficina de Averiguación Patrimonial para que remita relación de bienes, derechos y cuentas bancarias de las que son titulares los ejecutados, dándose en todo caso la tramitación procesal pertinente para que si mediare oposición se dicte Auto mediante el que se declare procedente que la ejecución siga adelante, acordando en todo caso hacer trance



**BUÍTECASADELEY**  
- - AB OC DOS

y remate de los bienes embargados y pagar con el importe obtenido el principal reclamado, intereses, gastos y costas.

Es justicia que pido en Fuenlabrada (Madrid), a 11 de enero de 2019.

**PRIMER OTROSÍ DIGO** , que al amparo del artículo 589 de la LEC., procede requerir de oficio a los ejecutados para que manifiesten relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérseles en caso contrario.

**DE NUEVO SUPlico AL JUZ GADO** , que tenga por realizada la anterior manifestación y en su virtud acuerde requerir a los ejecutados .

**SEGUNDO OTRO SÍ DIGO**, que es voluntad de esta parte cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley en los distintos actos procesales, de forma que al amparo del artículo 231 de la LEC, solicitamos la posibilidad de subsanar cualquier defecto en que se hubiere podido incurrir.

**NUEVAMENTE SUPlico AL JUZ GADO** , que tenga por realizadas las anteriores manifestaciones a los efectos legales oportunos .





**BUFET CASADELEY**  
- AOCADOS

Infomadrid@bufetecasadetev.com  
Tfno. **914414659**

- 16 -